enta

2'50

id, anitio

del

OS,

ca-

110-

ca-

ca-

ra,

ra.

el

sto

83

de

ero

ha

en

én-

na-

na-

1as

fas

34.

Vi-

en-

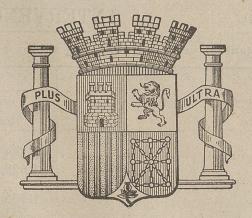
cas

la-

el

nte

Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán

céntimos línea. de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.458

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las trece horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director, o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de seiscientas veintitrés pesetas con diez centimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se ex-

tenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 623'10 pesetas. - Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluídos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de

condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuestó de contrata de estas obras es de 20.769'86 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 8 de Junio de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Luis Villa*nueva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha de de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni respaduras.

-En caso de que firme un apo-

derado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Núm. 2.451

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Peñaflor de Hornija, de esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, clasificada en 4.ª categoría, con el sueldo anual de mil seiscientas cincuenta pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 25 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 975 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 7 del actual.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y de la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril último).

La forma de provisión es por concurso libre de antigüedad, seleccionándose los aspírantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Valladolid, 8 de Junio de 1934. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*. Núm. 2.480

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1934

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril

		SUMAS		SALDOS	
os	CUENTAS	DEBE	HABER —	DEUDORES	ACREEDORES _
-		Pesetas	Pesetas	Pesetas .	Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial	1.628.500	8.388.221'12	»	6.759.721'1
3	Empréstitos		1.628.500	»	1.628.500
9	Depositario	1.758.795'46	1.228.772'57	530.022'89	*
	Banco Castellano cuenta corriente	593.817'69	343.817'69	250.000	*
2	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	343.817'69	593.817'69	»· '	250.000
3	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.514'75	»	5.514'75	»
1	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.514'75	»	5.514'7
5	Banco de España cuenta corriente	75.013'52	74.513'48	500'04	»
5	Depositario cuenta corriente Banco de España	74.513'48	75.013'52	»	500'0
7	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.463.554'87	36.013'76	3.427.541'11	*
3	Acreedores por Valores en Depósito	36.013'76	3.463.554'87	»	3.427.541
)	Banco Castellano por Depósitos	14.082'89	»	14.082'89	»
)	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos	»	14.082'89	»	14.082'8
5	Presupuesto de 1934	5.679.084'65	6.402.132'93	»	723.048'2
	Capítulo 1.º—Rentas	125.282'58	. 14.890'60	110.391'98	»
	» 2.°—Bienes provinciales	»	» »	» »	»
	» 3.°—Subvenciones y donativos	420.847'02	55.775'88	365.071'14	*
3	» 4.°-Legados y mandas	6.000	» 40.404.50	6.000	*
	» 5.°—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8.050	18.134'53	Manyart St. Satt.	10.084
70.00	» 6.°—Contribuciones especiales		» »	1 074 12(102	» »
	» 7.°—Derechos y tasas	1.329.450	255.313'07	1.074.136'93	»
	» 8.°—Arbitrios provinciales	870,000	*	870.000	*
	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.212.599'25	» 230.300'30	982.298'95	*
	» 10.—Cesiones de recursos municipales	298.054	49.675'66	248.378'34	"
	 » 11.—Recargos provinciales. » 12.—Traspaso de obras y servicios públicos. . 	355.000	121.660'17	233.339'83	"
		333.000 »	121.000 17	233.307 63 »	,
	 3.—Crédito provincial. 14.—Recursos especiales. <li< td=""><td>*</td><td>"</td><td>»</td><td>,,</td></li<>	*	"	»	,,
	» 15.—Multas	100	43'10	56'90	,,
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	43 10 »	» »	"
	» 17.—Reintegros	109.669'60	24.761'73	84.907'87	was a second
	18.—Fianzas y depósitos.	107.007 00 »	21.701 70	» »	»
	» 19.—Resultas de Ingresos		988.240'42	678.840.06	»
2	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	181.336'30	310.672'85	»	129.336
	» 2.°-Representación provincial	6.165'47	31.000	»	24.834
	» 3.°—Vigilancia y seguridad	0.100 1. »	» »	»	21.001 »
	» 4.°—Bienes provinciales	»	»	»	*
Į.	» 5.º—Gastos de recaudación	8.308'11	243.084'55	»	234.776
	» 6.°—Personal y material	312.966'60	919.158.67	»	606.192
	» 7.°—Salubridad e higiene	»	30.000	»	30.000
	» 8.°—Beneficencia	285.326'50	1.767.481	»	1.482.154
	» 9.°—Asistencia social	»	43.160'52	»	43.160
	» 10.—Instrucción pública	19.713'64	89.793'40	»	70.079
	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	118.136'47	958.538'61	»	840.402
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.		».	»	»
	» 13Montes y pesca	* *	»	»	»
	» 14.—Agricultura y ganadería	»	3.000	»	3.000
	» 15.—Crédito provincial	23.900	187.800	»	163.900
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	*	»
	» 17Devoluciones	40.224'84	240.000	»	199.775
	» 18.—Imprevistos	818'89	8.800	»	7.981
	» 19.—Resultas de Gastos	231.875'75	846.595'05	»	614.719
	Presupuesto especial. – Empréstito de 1915	131.721'59	137.763'61	*	6.042
	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	73.625	»	73.625	»
	» 3.°—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
	» 4.°—Resultas de Ingresos	62.638'61	62.638'61	»	»
	Capítulo 2.º—Intereses	»	33.625	»	33.625
	» 3.°—Amortizaciones	»	40.000	»	40.000
	» 4.°—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
	» 5.°—Resultas de Gastos	48.427	56.596'59	»	8.169
	Presupuesto especial. – Empréstito de 1928	114.026'53	119.932'96	»	5.906
	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.175	23.900	87.275	»
	» 3.° – Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
	» 4. Resultas de Ingresos	7.257'96	7.257'96	»	»
,	Capítulo 2.º—Intereses	23.700	46.175	»	22.475
	» 3.°—Amortizaciones	»	65.000	»	65.000
	» 4.°-Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»-	1.500
3	» 5.°—Resultas de Gastos		1.351'53	» »	351
	Depositario por empréstitos		73.127	20.669'57	»
100	Operaciones a formalizar	» »	»	»	*
1					

Suma general del Diario. - 30.362.203'64

Valladolid, 30 de Abril de 1934.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.

Comisión Gestora.—Sesión del día 6 de Junio de 1934.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 2.473

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 186 al 189 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Teodoro Primo Cuervo, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado nininguna.

Valladolid, 9 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

Núm. 2.474

Obras públicas. – Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 23 al 29 de la carretera de Valladolid a Soria, de las que es contratista don Macrino Sanz Bachiller, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se presentado ninguna.

Valladolid, 9 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

Núm. 2.475

Obras públicas. – Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 152 al 154'500 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, en el plazo de treinta

días, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 9 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Alonso.

Núm. 2.424

Marzales

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Marzales, 3 de Junio de 1934. El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 2.465

Melgar de arriba

Los días 15 y 16 del corriente, tendrá lugar la recaudación del repartimiento de utilidades del primero y segundo trimestres del actual ejercicio, en la Casa Consistorial desde las nueve a las diez y seis de dichos días, por el recaudador de este Ayuntamiento don Lucio Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Melgar de arriba, 9 de Junio de 1934. — El Alcalde P. O., Emilio Rodríguez.

Núm. 2.470

Montealegre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montealegre, 7 de Junio de 1934. El Alcalde, Julián Astorga.

Núm. 2.462

Pollos

Por el presente se requiere a don Vicente Gallego de la Peral, Practicante titular de esta villa, para el que fué nombrado en sesión del día veinte de Enero último y del que tomó posesión en cinco de Febrero siguiente, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde que este anuncio sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en esta localidad, a finde que ejerza el expresado cargo. en la inteligencia de que si no lo verifica, se procederá a lo que haya lugar v corresponda.

Pollos, 8 de Junio de 1934.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 2.477

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año de 1934 y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municiles de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 16 del mes de Junio del corriente año, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según e^l Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Julio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 11 de Junio de 1934. — Mariano Calderón.

Núm. 2.455

San Miguel del Arroyo

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, durante el cual los que se creyeren perjudicados, pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeren justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Miguel del Arroyo, 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Román Renedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.459

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZA-MIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Reyes Herrero, en nombre de doña Eleuteria y doña Germana Tovar Martín, ésta con licencia de su marido don Heraclio Rodríguez Olmedo, contra las personas que se crean con derecho al censo de 2.000 ducados de capital y rédito de tres por ciento, inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad a favor del marqués de Montalbo, que grava la huerta denominada «Teresa», sita en Valladolid, en las afueras de Santa Clara y pago de Cuatro Huertas, sobre prescripción de dicho censo y su cancelación el Registro, dictó la siguiente:

«Providencia, Juez señor Buxó. Valladolid, ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.-Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias simples que se acompañan y la fehaciente de mandato, la cual, previo testimonio a esta continuación, se devolverá, según se solicita, al Procurador don Manuel Reyes Herrero, a quien se tiene por parte en nombre y representación de doña Eleuteria y doña Germana Tovar Martín, ésta con licencia de su marido don Heraclio Rodríguez Olmedo. Sustánciese dicha demanda por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero del libro segundo, título segundo de la ley de Enjuiciamiento civil; y, en su consecuencia, se da traslado de dicha demanda, con emplazamiento a las personas que se crean con derecho al censo objeto del pleito, para que comparezcan a contestarla dentro del término de nueve días, y en virtud de desconocerse los nombres y domicilio de las mismas, llévese a efecto su notificación y emplazamiento en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal civil, y a este fin publiquense las oportunas cédulas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de esta provincia, remitiéndose al efecto con comunicaciones al señor Administrador de dicha Gaceta y al excelentisimo señor Gobernador civil de esta provincia, por mediación de aquel Procurador, y fijese otra cédula en el sitio público de costumbre de esta ciudad en unión de las copias simples presentadas.-Lo acordó y firma su señoría, doy fe. - Félix Buxó. - Ante mí: Licenciado Pedro del Río. Rubricados.»

Y para la notificación de la providencia preinserta y emplazamiento a los fines en la misma acordados de la parte demandada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

274

Juzgados municipales

Núm. 2.445

VALLADOLID. -PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en

virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Juan Moya Ibáñez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que compareczca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día dos de Julio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.446

VALLADOLID.-PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos de obra a Hermenegilda Pérez, contra Ricardo Villar Botrán, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Ricardo Villar Botrán, como autor de una falta de malos tratos a Hermenegilda Pérez, a la pena de veinticinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Ricardo Villar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — E. Mario Aparicio. —V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 752

NOTA-ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la empresa «Electra Industrial Tiedrana, S. A.», de aplicación, con carácter general, en: Tiedra, Villavellid, San Pedro de Latarce, Villardefrades, Urueña, Villanueva de los Caballeros, Villagarcía de Campos, Castromembibre y Pobladura de Sotiedra.

Pueblos de Tiedra y Villavellid.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO.-LÁMPARAS FIJAS (Lámparas de filamento metálico)

Una lámpara de 10 bujías, a 2'00 pesetas al mes.

Una lámpara de 16 bujías, a 3'10 pesetas al mes.

Una lámpara de 25 bujías, a 4'30 pesetas al mes.

Más los impuestos.

LÁMPARAS CON LIMITA CO-RRIENTES

(Siendo este aparato de cuenta del abonado)

Por 20 bujías, 4'00 pesetas al mes. Por 30 bujías, 5'15 pesetas al mes. Por 50 bujías, 6'20 pesetas al mes. Más los impuestos.

POR CONTADOR

El kilovatio hora, a 0'75 pesetas, más los impuestos, con un mínimo de pago al mes, según la capacidad del contador, con arreglo a la siguiente escala:

Contador de capacidad menor de 0'5 kilovatios, 2'80 pesetas al mes.

Contador de capacidad entre 0'51 y 1'00 kilovatios, 5'60 pesetas

Contador de mayor capacidad, pagarán como mínimo lo que resulte, al precio de 0'75 pesetas el kilovatio hora, más los impuestos, el costo de la energía correspondiente al funcionamiento durante diez horas de una potencia igual a la capacidad de medida del contador instalado.

La Empresa suministradora no podrá cobrar ninguna cantidad por alquiler de contador.

Pueblos de: San Pedro de Latarce, Villardefrades, Urueña, Villanueva de los Caballeros, Villagarcía de Campos, Castromembibre y Pobladura de Sotiedra.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO.-LÁMPARAS FIJAS Y CONMUTADAS

(Lámparas de filamento metálico)

Una lámpara fija de 10 bujías, 2'15 pesetas al mes.

Una lámpara conmutada de 10 bujías, 2'35 pesetas al mes.
Una lámpara fija de 16 bujías,

3'10 pesetas al mes.

Una lámpara conmutada de 10

Una lámpara conmutada de 16 bujías, 3'30 pesetas al mes.
Más los impuestos.

LÁMPARAS CON LIMITA CO-RRIENTES

(Siendo este aparato de cuenta del abonado)

Por 15 bujías, 3'10 pesetas al mes. Por 20 bujías, 4'00 pesetas al mes. Por 30 bujías, 5'15 pesetas al mes. Por 50 bujías, 6'20 pesetas al mes. Más los impuestos.

POR CONTADOR

Las mismas tarifas que en Tiedra y Villavellid, antes reseñadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación, de 5 de Diciembre de 1933, y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 24 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe. — Firmado. — Vicente Pérez. 275

NOTA-ANUNCIO

Habiéndose producido un error en las tarifas publicadas en el «Boletín Oficial» del día 24 de Mayo pasado, en lo que se refiere al alumbrado por contador, de aplicación a Herrín de Campos por la empresa Calderón y Polanco, S. L., se publica de nuevo, debidamente rectificada, la de alumbrado, por contador, que debe decir:

Por consumos mensuales:

Hasta un kilovatio hora, a 2'00 pesetas el kilovatio hora.

De 1'1 a 2 id. id., a 1'75 id. id. De 2'1 a 3 id. id., a 1'50 id. id. De 3'1 a 4 id. id., a 1'15 id. id. De 4'1 kilovatios hora en adelante, a 0'95 pesetas el kilovatio hora, más los impuestos, siendo el aparato contador de cuenta del abonado.

Quedan subsistentes las de tanto alzado y fuerza motriz. 276

Imprenta de la Diputación provincial